

Otrosí No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 030 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resoluciones No. 319 de 2012 y 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, o **LA AGENCIA**, por una parte; y por la otra parte, **SANTIAGO CARDONA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.063 de Medellín - Antioquia, quien obra en calidad de apoderado general de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificado con NIT No. 900.092.385 - 9, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, y en la normatividad vigente, en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes, suscribir el presente Otrosí No. 1 del Contrato de Prestación de servicios VAF No. 030 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 06 de febrero de 2015 se publicó en la Página Web del Secop, la Invitación pública No. VJ-VAF-MC-008-2015 con el objeto de: "Contratar el servicio de telefonía IP, con 60 troncales SIP, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad"
2. Que una vez surtido el trámite de acuerdo con el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-008-2015, y evaluada la oferta con el menor precio ofertado, se procedió a publicar Carta de Aceptación de la oferta presentada por la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, el día 20 de febrero de 2015.
3. Que la Carta de Aceptación en el numeral cuarto - Precio, señala:

"El precio del presente contrato es la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) incluido IVA, a precio global.

El precio se encuentra compuesto por el precio unitario mensual

Servicio Mensual	Tarifa Mensual sin IVA
Servicios de IP con 60 troncales SIP	\$2.111.200

4. Que se hace necesario aclarar el numeral cuarto - Precio de la Carta de Aceptación No. VAF 030 de 2015 en el sentido de indicar que "El precio del presente contrato es la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) incluido IVA, a precio global de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA"
5. Que corresponde al supervisor la vigilancia y control de la ejecución del contrato, de tal manera que verificará que el valor mensual que se cause y que facture el contratista, corresponda a los servicios efectivamente prestados, de lo cual dejará constancia en cada período.



5-301-90-0111



Otrosí No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 030 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

En virtud de las anteriores consideraciones, LA AGENCIA y EL CONTRATISTA de manera libre y espontánea proceden a suscribir el presente documento, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar el numeral 4 PRECIO, de las Condiciones Contractuales de la Carta de Aceptación No. VAF 030 DE 2015, la cual para todos los efectos legales quedará así: "4. PRECIO El precio del presente contrato es la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) incluido IVA, a precio global de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA."

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor la vigilancia y control de la ejecución del contrato, de tal manera que verificará que el valor mensual que se cause y que facture el contratista, corresponda a los servicios efectivamente prestados, de lo cual dejará constancia en cada período.

SEGUNDA: La presente Aclaración queda perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los **03 MAR 2015**

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera
Agencia Nacional de Infraestructura

SANTAGO CARDONA SIERRA
Apoderado General
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Revisó: Luis Fabián Ramos Barrera – Experto 7 Servicios Generales – Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Proyectó: María Jessica Paola Alzate Gómez – Abogada GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica

Revisó Comercial:	
Revisó Técnico:	N/A
Revisó Servicio Corp.:	
Revisó Jurídica:	
Aprobó:	